

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sabados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Num. 6108

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(*Gaceta* 1.º de Marzo.)

Num. 552

Gobierno Civil

Circular.—Caza

En la *Gaceta* del día 23 del mes último se inserta la siguiente

Real Orden Circular

En pleno periodo de veda, desde esta fecha, por lo que al ejercicio del derecho de caza respecta, y teniendo en cuenta la suma necesidad que existe de procurar la conservación y fomento de aquella;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se signifique á V. S. la conveniencia de que, en vista de las facultades que le competen, se sirva dictar las disposiciones oportunas, excitando el celo de sus subordinados para que empleen el mayor rigor en el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre caza en el actual periodo de veda, persiguiendo á los infractores y exigiendo las penas señaladas en la ley, al efecto de evitar á todo trance que desaparezca tan importante riqueza nacional.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1906.—GASSET.—Sr. Gobernador civil de.....

En consecuencia reitero á los Alcaldes de esta provincia, Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad las prevenciones contenidas en la Circular que publiqué en el BOLETIN OFICIAL del día primero del mes último, haciendo constar mi propósito de corregir adecuadamente las faltas en que por negligencia incurrieran en este importante servicio.

Al propio tiempo recuerdo á los Alcaldes que además de tener fijado en sitio apropiado un ejemplar de la ley de caza, deberán tener constantemente puesto en la puerta de cada Ayuntamiento un cuadro con los consejos que previene el art. 2.º de la ley de 19 de Septiembre de 1896 sobre protección

á los pájaros y otras aves útiles á la Agricultura y que para que en la puerta de cada escuela no falte el otro cuadro que determina el mismo artículo, deberán advertir por sí mismos de esta obligación á los Maestros que la hubieran olvidado, excitando su celo para que inculquen á sus alumnos las ideas que inspiran dicha ley.

El Sr. Inspector provincial de 1.ª enseñanza y dichos Alcaldes cuidarán bajo su responsabilidad, según previene el art. 33 del Reglamento de la ley de caza, del cumplimiento exacto de este requisito.

Palma 2 de Marzo de 1906.

El Gobernador,
Benito del Campo

Núm. 553

Sección de Cuentas y Presupuestos

El Ilmo. Sr. Director general de Administración con fecha 28 de Febrero último, me dice lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Ibiza, contra la resolución de este Gobierno, disponiendo que mensualmente y por dozavas partes ingresara en la Tesorería de la Junta local de Prisiones del partido judicial, el importe del presupuesto de gastos de la Cárcel del mismo; sirvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, he acordado su publicación en este BOLETIN OFICIAL á los efectos que interesan.

Palma 3 de Marzo de 1906.

El Gobernador,
Benito del Campo

Núm. 554

El Ilmo. Sr. Director general de Administración con fecha 28 de Febrero último, me dice lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde accidental del Ayuntamiento de Mahon, en representación del mismo contra la providencia de ese Gobierno de 15 de Diciembre último, que al autorizar el presupuesto ordinario de dicha Corporación municipal para el corriente año anuló el acuerdo de la Junta municipal por el que se suprimió de la relación de gastos 250 pesetas para pago de gratificación al Inspector de carnes y eliminó de la relación de Ingresos las partidas establecidas como arbitrios sobre el embarque de ganado, sirvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, he acordado su publicación en este BOLETIN OFICIAL á los efectos que se interesan.

Palma 3 de Marzo de 1906.

El Gobernador,
Benito del Campo

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, ha adquirido un gran desarrollo la fiebre amarilla en gran parte del territorio de la República de Colombia, estando infestados sobre todo los puertos de Baranquilla y Cartagena.

Lo que se hace público por conocimiento de los Directores de las estaciones sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 21 de Febrero de 1906.—El Inspector general, Manuel Alonso Sañudo.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(*Gaceta* 1.º de Marzo.)

SECCION OFICIAL

Núm. 555

COMISION MIXTA

DE RECLUTAMIENTO DE LAS BALEARES

Circular.—Reemplazos.—A fin de que esta Comisión mixta de reclutamiento pueda reclamar á su debido tiempo los certificados de existencia de los hermanos de los mozos comprendidos en los reemplazos de 1903, 1904 y 1905, á quienes se concedió la exención del párrafo 10 del artículo 87 de la vigente ley de reclutamiento, que continúan prestando el servicio en el Ejército activo, los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia cuidarán de remitir dentro de tercero día un estado clasificado

de los mismos en el que conste los nombres y apellidos, número del sorteo, año del reemplazo á que pertenecen, arma y Cuerpo en que sirven, y punto actual de su residencia, para los efectos de la revisión prefijada en el art. 100 de la citada ley de reclutamiento.

Palma 2 Marzo 1906.—El Presidente, Juan Massanet.—P. A. de la C. M.—El Secretario, Silvano Font.

Num. 556

INTERVENCION DE HACIENDA DE BALEARES

Acordado por esta Delegación de Hacienda el ingreso al Tesoro del depósito necesario en metálico de 300 pesetas constituido en esta Sucursal de la Caja de Depósitos por D. Antonio Ramis y Payeras en 13 Septiembre 1904 con los números 262 de entrada y 4236 de registro, por haber sido condenado al pago de la patente y multas en el expediente de defraudación que se le instruyó como tratante de ganado de cerda; y como quiera que dicho interesado ha manifestado haber extraviado el resguardo del expresado depósito, se hace público por medio del presente edicto, para que transcurridos que sean dos meses desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, sin que se haya producido reclamación alguna que se crea con derecho á ello, se expida nuevo resguardo ó certificación en su equivalencia, conforme lo prevenido en disposiciones vigentes.

Palma 26 de Febrero de 1906.—El Interventor, José Rato.

Núm. 557

D. Cristóbal Tomás y Taltavull solicita la devolución del depósito necesario en metálico de 295 pesetas impuesto en esta Sucursal en 6 de Diciembre de 1879 con el n.º 198 de registro de inscripción; y no pudiendo esta Dependencia acceder á lo solicitado por haberse extraviado el resguardo primitivo, se hace público por medio del presente edicto para que transcurridos dos meses desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* sin que se haya producido reclamación alguna que se crea con derecho á ello, se expida por esta oficina nuevo resguardo á favor del interesado, conforme lo que previenen las disposiciones vigentes.

Palma 26 de Febrero de 1906.—El Interventor, José Rato.

Núm. 558

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE BALEARES

Negociado de Territorial

Circular.—Para que tenga la debida aplicación el art. 24 de la Ley de presupuestos vigente que dice lo siguiente:

«Los contribuyentes deudores á la Hacienda pública por contribuciones directas, indirectas, impuestos y rentas que hasta 31 de Marzo de 1906 tengan declarados y satisfechos sus descubierto»

tos, quedarán relevados del pago de los recargos, multas é intereses de demora, excepto en la parte que particularmente pueda comprender á los arrendatarios de tributos, á los recaudadores y agentes, y á los investigadores ó denunciadores privados.

Los contribuyentes que declaren su verdadera riqueza contributiva dentro del mismo plazo quedaran libres de las responsabilidades en que hubiesen incurrido. De igual beneficio disfrutaran los que, teniendo reclamaciones pendientes de resolución definitiva, hagan aquella declaración, aunque solo exista pendiente expediente de comprobación.

Los compradores de bienes nacionales ó sus causa-habientes que lo soliciten hasta 31 de Marzo de 1906, tendran derecho á que, en proporción al precio de de la venta, se les adjudique por el Estado la propiedad del exceso de cabida que puedan tener las fincas compradas, aunque ese exceso sea superior á la quinta parte de la total extensión de éstas, siempre que justifiquen, por medio del expediente de adquisición de las fincas que posean que no ha habido reclamación por parte de la Administración ó de otros particulares contra el exceso de cabida y éste sea defecto del deslinde y no debido á mala fé del comprador.

Mediante esa adjudicación quedarán libres de toda responsabilidad con la Hacienda, luego que hubiesen pagado el valor de lo adjudicado y los gastos de reconocimiento y comprobación.

Los pagos se harán en los plazos establecidos por la Ley de treinta de Junio de 1892.

Se concede asimismo otro plazo extraordinario hasta el 31 de Marzo de 1906 para que los Ayuntamientos y Juntas periciales de los mismos, incurridos en responsabilidad por faltas cometidas en la instrucción de los expedientes de apremio contra contribuyentes morosos, puedan subsanarlas, remitiendo á las Delegaciones de Hacienda de las provincias cuantos antecedentes se les reclamen por dichas oficinas.

Quedan por tanto, en suspenso, durante dicho plazo los expedientes y apremios seguidos por este motivo contra los individuos de los citados Ayuntamientos y Juntas. Hasta el día de la adjudicación definitiva de las fincas, despues de subastadas por el ramo de propiedades, podrán los deudores á la Hacienda, ó cualquier persona por cuenta de ellos, conforme al art. 1158 del Código Civil, hacer el pago de débito principal, recargo de los expedientes ejecutivo y de venta, así como de los intereses de demora cuando estos últimos fuesen exigibles por razon de la naturaleza del delito.

La Hacienda, una vez realizado el ingreso, dejará sin efecto la adjudicación de la finca y la exclusividad de sus inventarios, quedando á salvo y al amparo de los Tribunales ordinarios los derechos civiles de propiedad ó posesorio, los cuales no se entenderán prejuzgados administrativamente por el hecho de haberse admitido el pago.

La Real orden de 29 de Enero último inserta en la *Gaceta de Madrid* del 31, ha dictado las disposiciones necesarias siendo las de mayor interes para los contribuyentes en general por riqueza urbana las reglas 1.ª á la 4.ª que á continuación se reproducen:

1.ª Los contribuyentes á quienes alcanzaran los beneficios de los párrafos 1.º y 2.º del art. 24 de dicha ley son los determinados en los artículos 38, 40 y 41 de la Instrucción aprobada por Real decreto de 16 de Abril de 1895, que hasta 31 de Marzo de 1906 tengan declarados y satisfechos sus descubiertos, ó declaren su verdadera riqueza contributiva dentro del mismo, aun cuando hayan sido objeto de expediente aun no resuelto definitivamente.

2.ª La exención de responsabilidad comprende la de todo recargo, y, por consiguiente, la de los intereses de de-

mora que hubieran debido liquidarse con arreglo á las disposiciones vigentes.

3.ª Sin perjuicio de las ventajas concedidas por la ley, continuará ejercitándose la acción investigadora descubriendo la riqueza oculta, haciendo las comprobaciones necesarias y determinando las responsabilidades consiguientes, tanto en lo referente á los descubiertos y ocultaciones posteriores á la fecha de la ley, que no gozan de los beneficios de la misma, como en lo tocante á los anteriores, tramitándose los expedientes en curso, pero quedándose en suspenso respecto á éstos hasta 31 de Marzo de 1906 la aplicación de las responsabilidades reglamentarias de los ocultadores ó defraudadores, los cuales solo serán exigibles en el caso en que el contribuyente no haya legalizado su situación con la Hacienda, la Administración procederá contra él en debida forma con la mayor actividad.

4.ª Toda solicitud acogiéndose á dichos beneficios será desde luego tramitada y resuelta con toda frecuencia por las Delegaciones de Hacienda, y si hubiese expediente pendiente de resolución de esta Dirección General ó del Tribunal gubernativo, se reclamará éste al Centro donde se halle, dándose por terminado y concluso, liquidándose las cantidades exigibles, que deberán hacerse efectivas en el plazo de seis días, y abonándose inmediatamente la parte que comprenda á los denunciadores privados, Inspectores y arrendatarios de los tributos.

Como las facilidades que proporcionan las preinsertas disposiciones, tanto á los propietarios de fincas urbanas que no hayan declarado su verdadera riqueza, como á aquellos que tienen reclamaciones ó expedientes pendientes de resolución definitiva, esta Administración con el fin de que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes por el concepto expresado que no hayan declarado su verdadera riqueza contributiva es su deber hacerles este llamamiento para que legalicen su situación con la Hacienda en el plazo concedido por la Ley, ó sea antes de 1.º de Abril próximo, pues que haciéndolo así quedarán libres de las responsabilidades en que hubieren incurrido y evitarán á la Administración el penoso deber de exigir luego, por procedimientos coercitivos, la integridad de los derechos de la Hacienda, lo que se hará en cuanto termine el plazo, mediante la ultimación de los expedientes ya incoados y la instrucción de los que se deriven en su día de las comprobaciones de los Registros fiscales de Edificios y Solares.

Palma 23 Febrero de 1906.—El Administrador de Hacienda, Valentin Sambricio.

Núm. 559

D. Fernando del Rio, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que por la Intervención de Hacienda de esta provincia me han sido presentadas certificaciones en que aparecen deudores al Tesoro público en concepto de Utilidades del capital los acreedores de D. Magin Piñe Cerdá y el Ayuntamiento de Palma y D. Antonio Jaume Suau, D. Simón Povev Morro y D.ª Rafaela Torres Vadell vecinos de Manacor, y no habiendo hecho efectivos sus débitos dentro del plazo reglamentario, he dictado la siguiente

Providencia: Los individuos comprendidos en estas certificaciones quedan incurso en el apremio de primer grado, segun dispone el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, pudiendo satisfacer la cuota y recargos durante los cinco días siguientes los de la Capital, y tres los de Manacor, á la publicación de esta en el BOLETIN OFICIAL como preceptua el artículo 52 de dicha Instrucción.

Palma 27 de Febrero de 1906.—Fernando del Rio.

Num. 560

ALCALDIA DE PALMA

No habiendo sido posible encontrar el domicilio de:

D. Onofre Juan Verger, Calatrava 10
Lorenzo Palou Moyá, San Miguel 49
Bartolomé Piña Bosch, Zanglada 7 ó 9
Gabriel Foster Salvá, Beato Alonso 28
Lorenzo Alós Tomas, Coll den Rebassa
Antonio Feliu Oliver, Obispo

que resultaron electos por sorteo en sesión del día treinta y uno de Enero para formar parte de la Junta Municipal, se les suplica que dentro del plazo de diez días, contaderos desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se sirvan presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, para recoger el oportuno oficio credencial de su nombramiento y en caso de no presentarse, se declarará el cargo vacante, procediéndose á un nuevo sorteo para cubrirle.

Palma 26 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Bernardo Calvet.

Núm. 561

AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

No habiendo producido resultado alguno las convocatorias por medio de edictos de los gremios respectivos para los encabezamientos gremiales de las especies comprendidas en la tarifa de arbitrios extraordinarios autorizados por Real orden de 20 de Diciembre del año último para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de 1906, la Comisión respectiva ha acordado proceder al arriendo á venta libre por medio de subasta de los derechos señalados á dichas especies por la cantidad de mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas segun el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuya subasta tendrá lugar el día siete de Marzo próximo á las diez de la mañana en el salón de sesiones de este Ayuntamiento y que en el caso de resultar desiertas dichas subastas se celebrará una segunda y última que tendrá lugar el día diez y ocho del citado mes á la misma hora y con sujeción á las mismas condiciones.

Escorca 26 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Antonio Cánaves.—P. A. de la C.—El Secretario interino, Antonio Rullan.

Núm. 562

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales del año 1905 se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á contar de la fecha, á efectos de reclamación segun lo dispuesto en el art. 161 de la ley.

San Juan 26 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Antonio Bauzá.—El Secretario, Antonio Fernandez.

Núm. 563

AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS

Formado el repartimiento de consumos y arbitrios extraordinarios de esta localidad para el actual año de 1906, queda expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Luis 26 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Sebastian Gomila.—P. A. de la J. M.—Juan Sintes, Secretario.

Núm. 564

AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Formado el repartimiento de los arbitrios extraordinarios concedidos á este Ayuntamiento por Real orden de 20 de Diciembre último para cubrir el déficit que resulta en su presupuesto del actual año, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación por espacio de ocho días hábiles, en la Secretaría de esta Corporación municipal contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio

publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ferrerias 19 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Bartolomé Pons.—P. A. del A. y J. M.—El Secretario, Luis Florit.

Núm. 565

Lista de vocales Asociados que juntamente con los Señores del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal durante el actual año de 1906, segun sorteo verificado en sesión de 11 del actual,

Sección 1.ª

D. Pedro Martí Febrer
Juan Rotger Marqués
Juan Martí Pons
Francisco Piris Pelegrí

Sección 2.ª

D. Juan Villalonga Martí
Onofre Janer Pons
Juan Pons Riera

Sección 3.ª

D. Miguel Gomila Salas
Miguel Moll Barber
Ferrerias á 26 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Bartolomé Pons.—El Secretario, Luis Florit.

Núm. 566

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Verificado en sesión pública ordinaria de primera convocatoria celebrada en el día diez y siete actual el sorteo de los señores contribuyentes, que en concepto de Vocales asociados, han de formar parte de la Junta municipal de este término, durante el año de 1906, á tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la ley municipal vigente, se hace público que han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

Sección 1.ª

D. Juan Servera Pascual
Agapito Pons Fanals
Lorenzo Galmés Galmés

Sección 2.ª

D. Cristóbal Esbert Fullana
Antonio Mercadal Abrinis
Pedro Orfila Gornés

Sección 3.ª

D. Francisco Allés Moll
Bafael Canet Moll
Pedro Barber Llopis

Sección 4.ª

D. José Rodriguez Garriga
Martin Sans Vallori
Mercadal 18 de Febrero de 1906.—El Alcalde-Presidente, Juan Palliser.—Por A. del A.—El Secretario interino, Juan Sintes.

Núm. 567

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Lista de los vocales asociados que juntamente con los Sres. del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal durante el actual año de 1906, segun sorteo verificado en la sesión del día de ayer.

Sección 1.ª

D. Francisco Real Puiggrós
Antonio Munar Malondra
Bartolomé Munar Gil

Sección 2.ª

D. Ramón Más Ferragut
Lorenzo Perelló Real
Juan Real Artigas

Sección 3.ª

D. Lorenzo Frau Costa
Juan Ferriol Font
Antonio Dalmau Crazell

Sección 4.ª

D. Pedro Real Munar
Juan Costa Jaume
Juan Real Real
Sineu 1.º de Marzo de 1906.—El Alcalde, C. Teodoro Servera.—El Secretario, Mateo Barceló.

AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

Verificado en sesión pública extraordinaria de primera convocatoria celebrada en el día de hoy el sorteo de los señores contribuyentes, que en concepto de Vocales asociados, han de formar parte de la Junta municipal de este término, durante el año de 1906, á tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la ley municipal vigente, se hace público que han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

Sección 1.ª

- D. Bartolomé Tous Tous
- Miguel Roca Sastre
- Bartolomé Santandreu Tous
- Miguel Cifre Fluxá

Sección 2.ª

- D. Francisco Oliver Moranta
- Guillermo Santandreu Tous
- Jaime Ferrer Morey

Sección 3.ª

- D. Bernardo Grimalt Batle
- Andrés Dalmau Avellá
- Martín Reus Tous

Sección 4.ª

- D. Cosme Alejandro Vidal Capó
 - Miguel Perelló Frau
- En Santa Margarita á 28 de Febrero de 1906.—El Alcalde-Presidente, Martín Alós, —P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Guillermo Santandreu.

AYUNTAMIENTO DE LLUBI

Relación de los Sres. Asociados á quienes ha correspondido en sorteo formar parte de la Junta Municipal para el corriente año y se publica el resultado según previene el art. 68 de la ley.

- D. Antonio Munar Bauzá
- Miguel Ramis Perelló
- Jaime Capó Perelló
- Miguel Mestre Font
- José Serra Perelló
- Antonio Lladrés Alomar
- Rafael Llompart Ferrer
- Pedro José Mateu Ramis
- Antonio Gelabert Llompart
- Juan Perelló Planas

Llubi 26 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Jaime Oliver.—P. A. del A.—Guillermo Mas, Secretario interino.

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Enero de 1906.

Sesión del día 1.º.—Se aprobó el acta de la sesión anterior, y acto seguido tuvo lugar la sesión inaugural tomando posesión los nuevos Concejales electos y saliendo del Salón los presentes que cumplieron su cargo. Se posesionó de la Alcaldía el Sr. D. Bernardo Calvet y Girona nombrado por R. O. de 26 de Diciembre último. Fueron elegidos primer Teniente de Alcalde, D. Jerónimo Castaño y Lluís; segundo, D. José Sampol y Vidal; tercero, D. Bartolomé Barceló y Mir; cuarto, D. Juan Sureda y Rodríguez; quinto D. Bartolomé Calafell y Mesquida; sexto, D. Francisco Bonnin y Fuster; séptimo, D. Francisco Pascual y Alemany; octavo, D. Rafael Juan y Roca. Se acordó que el primer Teniente se encargue del sexto distrito, el segundo del quinto, el tercero del tercero, el cuarto del cuarto, el quinto del segundo, el sexto del primero, el séptimo del octavo, y el octavo del séptimo. Se nombraron Síndicos los señores D. Damian Bannasar y Moner y don Luis Alemany y Pujol. Se acordó celebrar una sesión ordinaria semanal á la hora doce los lunes en primera convocatoria ó los miércoles en segunda.

Sesión del día 8.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó que el número de comisiones fuesen siete con los nombres de Abastos, Aguas y Obras, Alumbrado, Bomberos y Reemplazos, Beneficencia y Fomento, Ensanche y Mura-

llas, Gobierno y Policía y Hacienda. Nombrándose los Sres. Concejales que deben componerlas. Nombráronse también los Sres. Concejales que han de representar el Ayuntamiento en la Comisión de Avaluo y Reparto de la Contribución Territorial, en el Sindicato de Riegos de la Acequia de Baster, en el Sindicato de Riegos de la Huerta de Palma, en la Causa Pla-Luliana y tenia para la Junta Provincial de Instrucción Pública. Se acordó distribuir los contribuyentes de este municipio en catorce Secciones para designar por sorteo los que han de constituir la Junta Municipal durante el presente año según los datos facilitados por la Hacienda Pública. Dió se cuenta de la nómina electoral para la designación de Compromisarios para la elección de Senadores durante este año la cual quedó expuesta al público para los efectos de reclamación. Se nombraron á los Tenientes de Alcalde D. Jerónimo Castaño y D. Bartolomé Calafell para formar parte de la Junta Municipal para confeccionar las listas de los Jurados. El Sr. Alcalde dió cuenta de conformidad al art. 58 de la Ley de los nombramientos de los Alcaldes de Barrio. Se nombró al Concejal D. Antonio Rosselló y Cazador representando al Ayuntamiento en la Liga contra la tuberculosis.

Sesión del día 17.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó autorizar al señor Alcalde para que pueda disponer la asistencia á actos públicos y funciones á que sea invitado el Ayuntamiento. Se aprobaron varias cuentas de servicios municipales que en junto suman 519'59 pesetas. Se nombró á los Sres. Tenientes de Alcalde D. José Sampol y don Juan Sureda para formar parte de la Comisión que ha de redactar el Reglamento de higiene municipal. Se acordó pase á la Comisión de Beneficencia y Fomento un oficio del Inspector Provincial de Sanidad proponiendo varias medidas higiénicas. Se acordó quedar enterado y que pase á la Comisión de aguas y obras el oficio del Sr. Gobernador de la provincia fallando el recurso interpuesto por D. Bernardo Martorell contra la implantación de un mingitorio en la plaza de Coll. Se autorizó al Administrador de la Casa de la Piedad para que pueda gestionar tanto judicial como extrajudicialmente el cobro de créditos de dicho Establecimiento. Se la Comisión de Hacienda el oficio del Sr. Gobernador de la provincia llamando para llenar las hojas para el estudio de la transformación del impuesto de consumos, se acordó darse por enterado de una comunicación de la Comisión Provincial agradeciendo el ofrecimiento hecho por el Ayuntamiento del Hospital epidémico del Hornabeque. Se acordó quedar enterado de una comunicación del Ingeniero Civil Jefe de la provincia Sr. Estada agradeciendo y aceptando el encargo de continuar cooperando á la Comisión de Ensanche y Murallas. Se aprobaron nueve dictámenes de la Comisión de Aguas y Obras referentes al ramo. Se acordó quede sobre la mesa el dictamen de la Comisión de Aguas y Obras presentando las solicitudes de los aspirantes á la plaza de auxiliar del acequero. Se acordó pase á la Comisión de Aguas y Obras la proposición para convertir en paseo la acera de la Ronda de Poniente. Se aprobó la distribución de fondos para las atenciones del mes de Enero. Se aprobó la liquidación por gastos de bagajes durante el año último. Se acordó devolver á D. Cayetano Aguiló la fianza constituida como Contratista que fué del servicio de carruajes fúnebres. Se acordó plantar una línea de árboles de sombra paralela al muro exterior del Cementerio. Se acordó dirigirse al Gobierno para que el Estado adquiera un buque con destino á tender cables telegráficos submarinos. Se autorizó á D. Juan Ordinas para construir una casa en Son Suñeret. Se acordó la rectificación del nombre de un mozo del

Reemplazo de 1905. Se acordó ratificar los acuerdos del 15 de Noviembre y del 27 de Diciembre últimos referente á la colocación de varios faroles. Se acordó quede sobre la mesa la relación de aspirantes á la plaza de Celador de Obras del Ensanche. Se acordó darse por enterado de la sentencia dictada en 12 del actual en el juicio de desahucio del edificio de Capuchinos. Se autorizó al señor Alcalde para que nombre cuatro vigilantes que inspeccionen las obras y materiales en ellas empleados que se realizan por cuenta del Ayuntamiento. Se acordó celebrar en la forma acostumbrada todas las funciones religiosas que corresponden á este año. Se autorizó al Sr. Alcalde para que adquiriera tubos de tuberculina.

Sesión ordinaria del día 24.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó una cuenta por servicios municipales importante 26'40 pesetas. Se acordó ampliar por quince días el plazo para la admisión de nuevas solicitudes de aspirantes á las plazas de Celador del Ensanche y de auxiliar del acequero. Se acordó vuelva á la Comisión de Aguas y Obras expediente referente á la construcción de una gradinata en los terrenos de los Schembri Hermanos en el Terreno. Se acordó quede para la sesión próxima el dictamen de la Comisión de Gobierno y Policía presentando el proyecto y demás para la construcción de un nuevo Mercado. Se acordó darse por enterado de un oficio del Sr. Gobernador Militar de Mallorca participando que á tenor de lo dispuesto los terrenos del muelle viejo de esta ciudad se hallan sometidos á las Zonas polémicas. Se acordó sea baja en la brigada de Bomberos Miguel Fullana. Se acordó devolver á D. Francisco Forteza la fianza que constituyó como contratista de la alcantarilla de la calle de la Piedad y á D. Juan Danti la que constituyó como contratista para la conservación y replanteo del arbolado público de este municipio. Se concedieron cinco permisos de la Comisión de Aguas y Obras referentes al ramo. Se acordó publicar un anuncio para adquirir un local en arriendo para establecer la escuela 2.ª elemental de niños de esta ciudad. Se acordó adquirir cien ejemplares del folleto «La Industria del Forastero en Mallorca». Se acordó quede sobre la mesa el dictamen de la Comisión de Beneficencia y Fomento referente al arriendo de una casa para instalar en ella la escuela de niños. Se aprobaron dos liquidaciones de obras verificadas en el Ensanche durante los meses de Noviembre y Diciembre próximo pasados. Se acordó comunicar á los solicitantes de que se modifique el plano de ensanche en varias calles del Molinar, que tramiten por su cuenta la modificación que les interesa según indica el Reglamento de 19 de Febrero de 1877 en su art. 9.º Se autorizó á D. Antonio Mulet para la construcción de un molino de viento en su predio «Can Brusque». Se acordó se imprima y reparta el balance de situación económica del Ayuntamiento durante el año mil novecientos cinco dejando la resolución definitiva del mismo para 15 días de repartidos los impresos. Se acordó pasen al Síndico para la censura las cuentas municipales del año 1906, que se imprima y reparta la cuenta del citado año para despues resolver en definitiva. Se aprobó el dictamen de la Comisión de Hacienda referente á la cuenta general del ejercicio de 1905.

Sesión del día 31.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales que en junto suman 1706'75 pesetas. Se procedió al sorteo de los 37 contribuyentes que en unión de los Concejales deben constituir la Junta Municipal durante el presente año. Se acordó la reorganización de la Comisión especial para el abastecimiento de aguas y de la especial para la reforma de las Ordenanzas Municipales. Se aprobó la nómina definitiva de electores de Compromisa-

rios para la elección de Senadores. Se acordó pase á informe de la Junta Local de reformas sociales referente á la celebración de Mercado en Soller los domingos. Se acordó quede sobre la mesa la memoria que en cumplimiento del vigente reglamento de Secretarios presenta el de este Ayuntamiento. Se acordó quede encendido como guia el farol de la calle 5 del arrabal de Santa Catalina. Se acordó la contratación por la Compañía Mallorquina de Electricidad la encendida por 240 horas de los arcos voltaicos del Borne. Se aprobaron seis dictámenes de la Comisión de Aguas y Obras referentes al ramo. Se acordó conceder con cargo al capítulo de imprevistos un donativo de 50 pesetas al Alcalde de Mahon con destino al aumento de productos para los Establecimientos municipales de Beneficencia de aquella ciudad. Se aprobó el dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo la contestación al cuestionario para el estudio de la transformación del impuesto de consumos. Se acordó quede sobre la mesa el proyecto de presupuesto extraordinario presentado por la Comisión de Hacienda. Se acordó dirigirse á la Delegación de Hacienda para que se sirva suministrar las noticias que tenga referentes al que sea propietario de la Iglesia de S. Antonio de Padua. Se aprobaron cuatro dictámenes de la Comisión de Ensanche y Murallas referentes al ramo. Se acordó quede sobre la mesa el catecismo contra la tuberculosis presentado por el Concejal Sr. Rosselló y Cazador y que se dé un voto de gracias á dicho Señor. Se acordó que el Ayuntamiento preste su apoyo á la Junta para organizar la fiesta de Arbol. Se acordó la compra de un termolactómetro para el analisis de la leche. Se acordó la desaparición de los retretes de la calle del Teatro y que se reconozcan los demás mingitorios por si reunen ó no las debidas condiciones. Se aprobaron cuatro dictámenes de la Comisión de Fomento y Beneficencia referentes al ramo. Se acordó la imposición de una multa de 50 pesetas al Empresario de coches fúnebres.

Durante el presente mes no se ha reunido la Junta Municipal.

Palma 7 Febrero de 1906.—El Alcalde, Bernardo Calvet.—P. A. del A.—El Secretario accidental, Eduardo Morro.

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Septiembre de 1905.

Sesión del día 3.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó cumplir con lo ordenado en las Circulares insertas en el «Boletín Oficial» habidas desde la última sesión celebrada y muy especialmente la que trata de la adopción y realización de los medios para la cobranza de los cupos de consumos para el próximo año de 1906. Se acordó satisfacer del capítulo correspondiente una cuenta presentada por D. Feliciano Bonnin por sellos y materiales de escritorio, montante siete pesetas cuarenta y cinco céntimos. Se acordó pagar del capítulo correspondiente hasta donde llegare una relación de fórmulas despachadas durante el segundo y tercer trimestre en la farmacia de D. Sebastian Torres, presentada por dicho señor montante la cantidad de trescientas treinta y siete pesetas setenta y cinco céntimos.

Se acordó comprar una urna de cristal y que su importe se pague del capítulo de imprevistos. Se acordó fijar al público las cuentas municipales correspondientes al año 1904 y que transcurridos quince días desde la inserción en el B. O. del correspondiente anuncio se convoque á la Junta municipal para que las examine y en su caso las apruebe. Se acordó reparar la cisterna de la Casa Cuarter de la Guardia Civil. Se

acordó nombrar para la Presidencia de las mesas electorales en la próxima elección de Diputados á Cortes los señores Concejales siguientes: para la primera mesa, D. Antonio Frontera Font Teniente 2.º de Alcalde; para la segunda el concejal D. Miguel Mestre Darder y para la tercera el Concejal D. Miguel Roca Rigo. Se aprueba el extracto de sesiones del mes último. Se aprueba la distribución de fondos para el corriente mes. Se acordó subvencionar con treinta pesetas la fiesta del lugar de Ariañy. Se acordó quedarán sobre la mesa por término de ocho días una proposición del Concejal Sr. Riera D. Sebastian sobre recargo municipal del cupo de consumos y cédulas personales. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 12.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó cumplir exactamente todo lo ordenado en las Circulares insertas en el «Boletín Oficial» desde las últimas sesiones habidas. Se acordó que las cédulas no despachadas durante el periodo voluntario se hagan efectivas por el procedimiento de apremio. Se acordó quedara retirada la proposición formulada en la sesión del tres de los corrientes por el Concejal D. Sebastian Riera Moragues, á propuesta del mismo, sobre recargo municipal del cupo de consumos y cédulas personales. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 19.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó dar cumplimiento á las Circulares insertas en el «Boletín Oficial» desde la última sesión habida. Se acordó señalar el cincuenta por ciento como tipo de recargo municipal sobre cédulas personales para el próximo año de mil novecientos seis. Se acordó señalar como tipos de recargo municipal para el próximo año de mil novecientos seis los siguientes; sobre los consumos el ciento veinte por ciento; sobre la contribución territorial de riqueza rústica, pecuaria y urbana el diez y seis por ciento; sobre la de industria y comercio el diez y seis por ciento y sobre la de carruajes de lujo el cincuenta por ciento. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 24.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó dar cumplimiento á las Circulares insertas en el «Boletín Oficial» habidas desde la última sesión celebrada. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 28.—Se acordó la aprobación y fijación al público por término de quince días del proyecto de presupuesto formado por la comisión respectiva, para el corriente ejercicio de mil novecientos seis, acordándose también que transcurridos los quince días se someta dicho proyecto de presupuesto á la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.

JUNTA MUNICIPAL

Se acordó ensayar el arriendo á venta libre por un periodo de uno á tres años, de las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el cupo y sus recargos durante el próximo año de mil novecientos seis; si este medio no dá resultado se acordó apelar á los conciertos gremiales por un año; y en caso negativo se acordó ensayar el arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes. También se acuerda nombrar la comisión para que con el Sr. Alcalde presidan y autorice los encabezamientos y subastas y redacte los pliegos de condiciones oportunos. También se acordó facultar al Sr. Alcalde para que adopte cuantas providencias sean conducentes al objeto de que se trata. También se acordó remitir copia debidamente autorizada á la Administración de Contribuciones de los acuerdos tomados en la presente sesión.

Petra 4 Octubre de 1905.—El Alcalde, Miguel Riera.—P. A. del A. El Secretario, Guillermo Ribot.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Octubre de 1905.

Sesión del día 1.º—Se aprobó el acta de la anterior. Se ratificaron los acuerdos tomados en sesión extraordinaria celebrada en veinte y ocho de Septiembre próximo pasado. Se acordó dar el más exacto cumplimiento á las Circulares insertas en el «Boletín Oficial» habidas desde la última sesión celebrada. Se acordó suministrar el importe de las medicinas que sean indispensables para la curación del joven Miguel Moragues Gayá. Se acordó pagar la cuenta montante la cantidad de ciento cincuenta pesetas presentada por Francisco Rosselló Amengual. Se aprobó otra cuenta presentada por D. Juan Riera Alcover y D. Bernardo Vicens Llobera comisionados para los festejos del día de Santa Praxedes montante ciento noventa pesetas cuarenta y cinco céntimos. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 10.—Se aprobó el acta de la anterior. Celebrado sorteo entre los Concejales de este Ayuntamiento elegidos por el Distrito primero en el año mil novecientos tres por haber de cesar uno de éstos en el cargo, dió por resultado dicho sorteo ser el Concejal D. Monserate Galmés y Galmés el que habia de cesar en el cargo el treinta y uno de Diciembre del corriente año. Se acordó se paguen del capítulo correspondiente tres pesetas al Señor Secretario del Ayuntamiento de Manacor para impreso del expediente de reclamación sobre la R. O. referente á Farmacéuticos titulares. Se acordó dar el más exacto cumplimiento á lo ordenado en las Circulares insertas en el «Boletín Oficial» recibidas desde la última sesión celebrada. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 11.—Se acordaron los precios que para las correspondientes subastas habian de regir sobre las especies de líquidos y carnes, para el arriendo á venta exclusiva de dichas especies. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 15.—Se aprobó el acta de la anterior. Se ratificaron los acuerdos tomados en la extraordinaria del once del actual. Se acordó cumplimentar lo ordenado en las Circulares insertas en el «Boletín Oficial» recibidas desde la última sesión celebrada. Se acordó el nombramiento de una comisión para que pasara á Palma á entrevistarse con el Señor Delegado de Hacienda para estudiar el asunto referente á censos que en atento B. L. M. de dicho Sr. Delegado y «Boletín Oficial» extraordinario de veinte y cinco de Septiembre ha venido esta Corporación en conocimiento prestaba este Municipio. Se acordó el pago de once pesetas á D. Miguel Oliver por una urna de cristal que ha entregado á este Ayuntamiento. Se acordó la compra de otra urna destinada á este Ayuntamiento. Se acordó la limpieza del escusado de la escuela primera de niños de Petra. Se acordó que el arrendamiento de la Casa habitación para el Maestro de Ariañy termine el mismo día que el de la casa destinada á escuela de niños de Ariañy. Se acordó el nombramiento de Inspector de viveres y pescado por fallecimiento del que desempeñaba el cargo á Feliciano Bonnin Picó. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 24.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó dar el más exacto cumplimiento á las circulares recibidas desde la última sesión celebrada, las que vienen insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia. Se acordó en virtud de lo manifestado por la Comisión nombrada en la sesión anterior referente á censos se adquieran antes de acordar en definitiva, los datos que sea posible; haber visto con satisfacción los trabajos realizados en este asunto por la Comisión; que pase el Sr. Alcalde á Palma á suplicar al Sr. Delegado de Hacienda suspenda todo procedimiento referente

al pago de las pensiones de los censos de que se trata hasta que este Ayuntamiento adquiera todos los datos necesarios; y que se satisfaga del capítulo correspondiente á dichos comisionados por la Comisión realizada ó desempeñada y por la que hoy se acaba de nombrar la cantidad de doce pesetas cincuenta céntimos á cada comisionado. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 31.—Fue aprobada el acta de la anterior. Se acordó dar cumplimiento á las circulares insertas en el «Boletín Oficial» habidas desde la última sesión celebrada. Se acordó haber visto con satisfacción el resultado obtenido por el comisionado para obtener prorroga en el asunto de los censos. Se señalaron los locales de las próximas elecciones municipales los de costumbre y se acordó que la Presidencia de la primera mesa la desempeña el primer Teniente de Alcalde; la de la segunda el Concejal don Miguel Mestre Darder y la tercera el Concejal D. Miguel Roca Rigo. Y se levantó la sesión.

Petra 4 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Miguel Riera.—P. A. del A.—El Secretario, Guillermo Ribot.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 6.—Se nombraron los comisionados para la revisión y censura de las cuentas municipales del año 1904 rendidas por el Depositario y Alcalde, á los Señores D. Sebastian Siurana Castelló, D. Juan Riera Riutort y D. Gaspar Forteza Piña. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 12.—Se acordó aprobar por unanimidad el dictamen presentado por la Comisión nombrada en la sesión del 7 Octubre referente á las cuentas municipales de 1904. También se acuerda remitir las cuentas de referencia con todos los documentos justificativos á la superior aprobación del M. I. Sr. Gobernador Civil. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 18.—Se aprobó el presupuesto ordinario correspondiente al año 1906.—Y se levantó la sesión.

Petra 4 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Miguel Riera.—P. A. del A.—El Secretario, Guillermo Ribot.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Noviembre de 1905.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 7.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó dar cumplimiento á las Circulares habidas, insertas en el «Boletín Oficial», desde la última sesión celebrada. Se acordó continuar en la lista de pobres al vecino de esta villa Gabriel Riutord Mas. Se concedió una limosna al vecino de ésta Juan Roca Gayá, cuya limosna se ha fijado en 5 pesetas. Se aprobaron la matrícula industrial y de comercio y el padrón sobre carruajes de lujo para el año de 1906 y se acordó su fijación al público por quince días y transcurridos que se encargue á la Junta pericial para su examen y aprobación definitiva y verificada que se remita á la Administración de Hacienda. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 14.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó cumplir con lo ordenado en el «Boletín Oficial» en sus Circulares, desde la última sesión recibidas. Se aprobaron los repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria y el de urbana y el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1906, y se acordó su fijación al público por quince días, y que transcurridos que sean se convoque á la Junta Pericial para su definitiva aprobación y verificado que sea que se remita al Sr. Administrador de Hacienda á los efectos legales. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 17.—Por resultar infructuosos los ensayos practicados sobre adopción de medios para cubrir los cupos de consumos para 1906 se acordó hacerlos efectivos por repar-

timiento vecinal y solicitar la correspondiente autorización del Sr. Administrador de Hacienda. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 21.—Se aprobó el acta de la anterior. Se ratificaron los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria celebrada el día 17. Se ratificó el nombramiento de sepulturero interino. Se nombró sepulturero del Cementerio de esta villa á Bernardo Martí Alomar. Se acordó la compra de un quinqué con destino á la escalera de la Casa Consistorial. Se acordó que el recaudador municipal instruya el oportuno expediente de morosos por consumos. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 26.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó contratar en pública subasta la recaudación de los arbitrios municipales para durante el año de 1906 con arreglo al pliego de condiciones que confeccionará el Señor Secretario, los que quedarán expuestos al público por espacio de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Petra 4 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Miguel Riera.—P. A. del A.—El Secretario, Guillermo Ribot.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre de 1905.

Sesión ordinaria del día 5.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó recomponer la barandilla del puente del camino que conduce al pozo llamado de L' Pobra. Para poder atender á los gastos que ocasione el establecimiento en este pueblo del campo de demostración agrícola se acordó aumentar el capítulo de imprevistos en doscientas pesetas para de este capítulo atender al establecimiento del campo de demostración agrícola, cuyas doscientas pesetas se restan del capítulo decimo artículo segundo del presupuesto ordinario para 1906, quedando dicho capítulo 10.º artículo 2.º reducido á quinientas pesetas. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 10.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acuerda habilitar con carácter permanente para depósito municipal una habitación destinada al oficial sache. Se acuerda que los tres detenidos para extinguir condena perciban los socorros del capítulo de imprevistos despues de agotado las pesetas que hay en existencia en el capítulo correspondiente. Se acuerda que se oficie en contestación á una comunicación suya el Sr. Teniente de la Guardia Civil de la Puebla, que tan luego pase á Petra se aviste con el Sr. Alcalde para examinar las obras que sean necesarias para establecer la cabecera de la línea en este pueblo como así lo solicitó dicho Sr. Teniente y despues el Ayuntamiento resolverá en definitiva. Se aprueba una cuenta montante la cantidad de veinte y tres pesetas doce céntimos. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 19.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprueban varias cuentas montante la cantidad de 149'30 pesetas. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 26.—Se aprueba el acta de la anterior. Se acuerda el pago de tres pesetas á Tomas Santandreu Fiol. Se acuerda pagar al Sr. Cura párroco una cuenta montante la cantidad de 139'40 pesetas. Se acordó pagar otras dos cuentas montantes la cantidad de 35 pesetas. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 31.—Se aprueba el acta de la anterior. Se acuerda archivar en este Ayuntamiento cédulas personales del corriente año pertenecientes á fallidos y ausentes montantes la cantidad de trescientas treinta y tres pesetas. Se nombra á Don Carlos Horrach Riutord Recaudador municipal por el término de cuatro años con el haber anual de 500 pesetas. Se acuerda remunerar á D. Tomás Homar

Moreno quien ha prestado los trabajos inherentes al cargo de oficial primero de Secretaría con la cantidad asignada a dicho cargo. Y se levantó la sesión.

Petra 3 de Enero de 1906.—El Alcalde, Miguel Riera.—P. A. del A.—El Secretario, Guillermo Ribot.

Núm. 572

AYUNTAMIENTO DE ALARO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero de 1905.

Sesión extraordinaria del día 1.º—Se formaron las listas electorales de Compromisarios para Senadores.

Sesión ordinaria del día 8.—Se aprobó el acta de la extraordinaria anterior. Se acordó ceder a D. Pedro Pedrero dos solares del Cementerio rural de esta villa para construir una sepultura. Se aprobó la distribución de fondos del corriente mes. Se acordó satisfacer con cargo al capítulo de imprevistos a la Compañía Arrendataria de la Gaceta de Madrid 8'50 pesetas por 17 ejemplares de dicho periódico. Se acordó encuadrar las Gacetas de Madrid correspondientes a varios años. Se acordó la supresión de las plazas de Peon Caminero de Alaró y Consey y dar cuenta a la Administración de Hacienda de estas supresiones a los efectos procedentes. Se acordó sustituir el enlozado de piedra caliza existente en la boca del Callejón llamado de Son Tugores por una cloaca. Se leyeron las circulares y órdenes publicadas en los «Boletines Oficiales» últimamente recibidos.

Sesión extraordinaria del 8.—Se formó el alistamiento de mozos del actual reemplazo.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del 15.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó ceder a D.ª Catalina Simonet Homar dos solares del Cementerio rural de esta villa para construir una sepultura. Se designaron las secciones para el nombramiento de Vocales asociados de la Junta municipal. Se leyeron las circulares y órdenes publicadas en los «Boletines Oficiales» últimamente recibidos.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 22.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de no haberse producido reclamación alguna contra la lista de electores de Compromisarios para Senadores. Se dió cuenta de no haberse producido reclamación alguna durante los días del 1 al 15 del que rige que ha permanecido expuesto al público el padrón de habitantes rectificado. Se acordó construir un camino dentro el trayecto del torrente comprendido entre el puente llamado de Son Cabot y la subida de la calle de Cana Fara. Se leyeron las circulares y órdenes publicadas en los «Boletines Oficiales» últimamente recibidos.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 29.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó un socorro de 7'50 pesetas a Antonia Far Sastre. Se acordó ceder a Antonio Roig Rosselló un solar del Cementerio rural de esta villa para construir una sepultura. Se leyeron los «Boletines Oficiales» últimamente recibidos.

Sesión extraordinaria del día 29.—Se procedió a la rectificación del alistamiento.

Alaró 6 de Febrero de 1905.—Lorenzo Homar, Secretario.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 12 de Febrero de 1905.

Alaró 29 de Enero de 1906.—Lorenzo Homar, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Simonet.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero de 1905.

Sesión extraordinaria del día 2.—Se aprobó el acta de la anterior. Se procedió al sorteo de los vocales Asociados que en unión del Ayuntamiento, deben formar la Junta Municipal.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 5.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó socorrer con 5 pesetas mensuales a María Pizá Sampol. Se acordó reducir el socorro que perciben mensualmente varios pobres. Se leyeron los «Boletines Oficiales» últimamente recibidos.

Sesión extraordinaria del día 11.—Se practicó al cierre definitivo del alistamiento.

Sesión extraordinaria del día 12.—Se procedió al sorteo de los mozos del actual reemplazo.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 12.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó la distribución de fondos del presente mes. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero próximo pasado. A instancia de D. Antonio Balle Real se acordó el derribo de la dependencia y depósito de agua existente en la Plaza del Ayuntamiento. Se leyeron los «Boletines Oficiales» últimamente recibidos.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 19.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó un socorro mensual de cinco pesetas a favor de Guillermo Horrach. Se leyó la lista general de los mozos sorteados en el presente año para depurar las incompatibilidades legales por parentesco de los Concejales con los propios mozos. Se leyeron las circulares y órdenes publicadas en los «Boletines Oficiales» últimamente recibidos.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 26.—Se aprobó el acta de la anterior. Se designaron los Facultativos que han de practicar los reconocimientos de los mozos sorteados en el presente año y de los tres anteriores. Se nombró al que debía practicar la talla de los mozos. Se leyeron los «Boletines Oficiales» últimamente recibidos.

Alaró 5 de Marzo de 1905.—Lorenzo Homar, Secretario.

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión de 10 de Marzo de 1905.

Alaró 29 de Enero de 1906.—Lorenzo Homar, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Simonet.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo de 1905.

Sesión extraordinaria del día 5.—Se procedió a la clasificación y declaración de soldados de los mozos del presente reemplazo.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 5.—Se aprobó el acta de la anterior y la distribución de fondos del presente mes. Se designaron los locales para la instalación de las mesas electorales de las secciones de este término municipal con motivo de las próximas elecciones de Diputados provinciales. Se leyeron los «Boletines Oficiales» últimamente recibidos.

Sesión ordinaria del día 10.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó socorrer con cinco pesetas mensuales a Francisca Ana Far. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero próximo pasado. Se aprobó por mayoría de votos una solicitud presentada por D. José Perelló Poi arrendatario del Impuesto de Consumos sobre el satisfacerle este Ayuntamiento las existencias de sal de los establecimientos públicos de venta. Se leyeron las circulares y órdenes publicadas en los «Boletines Oficiales» últimamente recibidos.

Sesión extraordinaria del día 19.—Se continuó el acta de la clasificación y declaración de soldados de los mozos del presente reemplazo y se revisaron las excepciones de los tres años anteriores.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 19.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó el repartimiento de las cuotas señaladas por la Administración de consumos de este pueblo a los vecinos y habitantes del extrarradio. Se leyeron las circulares y órdenes publi-

cadas en los «Boletines Oficiales» últimamente recibidos.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 26.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó satisfacer varias partidas con cargo al capítulo de imprevistos. Se acordó un socorro de diez pesetas para atender a la enfermedad del vecino de Consey Miguel Guasp (a) Casetas. Se leyeron los «Boletines Oficiales» últimamente recibidos.

Alaró 7 Abril de 1905.—Lorenzo Homar, Secretario.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del 23 de Abril de 1905.

Alaró 29 Enero de 1906.—Lorenzo Homar, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Simonet.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril de 1905.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 2.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó autorizar a D. Domingo Riutord y Ferrer para recoger de la Tesorería de Hacienda las cédulas y documentos cobratorios del presente año. Se acordó la declaración de póligo de varios mozos. Se leyeron las circulares y órdenes publicadas en los «Boletines Oficiales» últimamente recibidos.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 9.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó la distribución de fondos del presente mes. Se nombró a don Pedro Antonio Sastre Borrás Recaudador de las cédulas personales del presente año. Se acordó llenar las cédulas personales y satisfacer su importe con cargo al capítulo de imprevistos. Se leyeron las «Boletines Oficiales» últimamente recibidos.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 16.—Se aprobó el acta de la anterior. Se señaló el itinerario que ha de seguir la procesion del Viernes Santo. Se acordó que asista a la expresada procesion del Viernes Santo la banda de música que dirige el maestro D. Jaime Guardiola Ferragut. Se leyeron los «Boletines Oficiales» últimamente recibidos.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 23.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Marzo último. Se leyeron las circulares y órdenes publicadas en los «Boletines Oficiales» últimamente recibidos.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 30.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el socorro de quince pesetas mensuales para atender a la lactancia de la niña Gerónima Borrás Rey. Se acordó el cese de varios socorros. Se acordó el socorro de 7'50 pesetas para atender a la enfermedad de Lorenza Rosselló Guasp. Se leyeron las circulares y órdenes publicadas en los «Boletines Oficiales» últimamente recibidos.

Alaró 8 de Mayo de 1905.—Lorenzo Homar, Secretario.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 14 Mayo de 1905.

Alaró 29 de Enero de 1906.—Lorenzo Homar, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Simonet.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo de 1905.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 7.—Se aprobó el acta de la anterior. Se informó un recurso interpuesto por el mozo Nadal Xameua Simonet. Se leyeron los «Boletines Oficiales» recibidos ultimamente.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 14.—Se aprobó la distribución de fondos del presente mes y el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Abril. Se leyeron los «Boletines Oficiales» ultimamente recibidos.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 21.—Se aprobó el acta

de la anterior. Se acordó abonar a la compañía Arrendataria de los Baños Ternaes de San Juan de Campos veinte pesetas por la estancia en los mismos de dos pobres. Se acordó socorrer con 5 pesetas mensuales al pobre Juan Ramis. Se leyeron los «Boletines Oficiales» ultimamente recibidos.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 28.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobaron los apéndices al amillaramiento para el año 1906, y se acordó su exposición al público. Se leyeron los «Boletines Oficiales» recibidos ultimamente.

Alaró 8 Junio de 1906.—Lorenzo Homar, Secretario.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 11 de Junio de 1905.

Alaró 29 Enero de 1906.—Lorenzo Homar, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Simonet.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de 1905.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 4 de Junio.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó la distribución de fondos del presente mes. Se acordó abonar a la Compañía Arrendataria de los Baños de San Juan de Campos la cantidad de diez pesetas por igual número de estancias en los mismos de la niña Maria Arrom. Se leyeron los «Boletines Oficiales» ultimamente recibidos.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 11.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Mayo próximo pasado. Se acordó reducir varios socorros que fueron concedidos a algunos pobres. Se acordó satisfacer del capítulo de imprevistos doscientas cincuenta pesetas a D. Lorenzo Homar, por servicios extraordinarios. Se leyeron los «Boletines Oficiales» ultimamente recibidos.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 18.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó ceder un solar del Cementerio rural de esta villa al vecino Antonio Mas Perelló. Se aprobó el diseño de la fachada de la casa que desea modificar D. Francisco Piza Cerdá en la calle del Mitx. Se leyeron los «Boletines Oficiales» ultimamente recibidos.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 25.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó satisfacer con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto municipal vigente a José Reus Sampol 90 pesetas como gratificación por servicios extraordinarios prestados en el Cementerio de esta villa. Se acordó anular del presupuesto varias partidas de ingresos por considerarias incobrables. Se acordó cumplir en todas sus partes, que le atañen el Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento. Se leyeron los «Boletines Oficiales» ultimamente recibidos.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 2 de Julio.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó socorrer a la niña Catalina Durán con 7'50 pta. para su atender a su lactancia. Se acordó reducir los socorros que perciben varios jóvenes pobres. Se acordó la distribución de fondos del presente mes. Se leyeron los «Boletines Oficiales» ultimamente recibidos.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 9.—Se aprobó el acta de la anterior. Se nombraron los peritos reparadores que han de formar parte de la Junta pericial y han de ejercer dicho cargo en los bienes de 1905 a 1907 y 1907 a 1909. Se acordaron los presupuestos en terna de los peritos que ha de designar la Administración de Hacienda. Se acordó pasaran al Regidor Sindico para su censura las cuentas correspondientes al ejercicio de 1904. Se fijó el sueldo que debe percibir el Secretario de este Ayuntamiento desde el día 1.º de Enero del año próximo en

cumplimiento del art. 49 del nuevo Reglamento de Secretarios, en 1800 pesetas.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del día 16.—Se aprobó el acta de la anterior. Se autorizó a D. José Perelló Pol para la colocacion de una tubería de hierro para la conduccion de agua desde la finca la Coma al depósito de agua que posee enclavado en el corral de la casa n.º 12 de la calle de Camp roig. Se leyeron los «Boletines Oficiales» ultimamente recibidos.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del día 23.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó fijar definitivamente las cuentas municipales correspondientes al año 1904. Se leyeron los «Boletines Oficiales» ultimamente recibidos.

Sesion ordinaria del día 28.—Se aprobó el acta de la anterior. Se designaron los Obreros de la Asuncion a Nuestra Señora y San Roque por lo que toca a la fiesta civico religiosa del presente año. Se leyeron los «Boletines Oficiales» ultimamente recibidos.

Sesion ordinaria del día 4 de Agosto.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó por unanimidad comunicar al Sr. Gobernador la súplica de este Ayuntamiento para que reponga a la mayor brevedad al Secretario D. Lorenzo Homar, suspendido del cargo por término de 30 días, y acudir al propio tiempo telegraficamente en queja al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion contra semejante acuerdo por considerarlo infundado y le priva de los servicios de dicho funcionario que le merece la mayor confianza. Se designó al Teniente 2.º de Alcalde D. Pedro Balle representante de este Ayuntamiento para asistir a la Junta que ha de tener lugar en Inca para aprobar el presupuesto particular para cubrir las atenciones de la Carcel de este partido. Se acordó desestimar una solicitud de varios vecinos en suplica de que se abra de nuevo al público el depósito de agua situado en la Plaza de la Constitucion. Se leyeron los «Boletines Oficiales» ultimamente recibidos.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del día 13.—Se aprobó la distribución de fondos del presente mes. Se acordó reconstruir el margen y pared de la calle de San Juan en la parte que linda con la pieza de tierra «Can Nicó» propiedad de D. Juan Simonet. Se aprobó el estado demostrativo de las especies aforadas en los establecimientos públicos de venta de este pueblo el día 1.º de Enero del presente año 1905. Se leyeron las circulares y ordenes publicadas en los «Boletines Oficiales» ultimamente recibidos.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del día 20.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó imponer el 16 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la Contribucion Territorial. Se acordó fijar al público por espacio de 15 días el presupuesto ordinario. Se leyeron los «Boletines Oficiales» ultimamente recibidos.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del día 27.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó la hoja de aprecio formada por el Maestro de obras D. Gaspar Reinés y Coll del terreno que se ha de ocupar en la finca rústica denominada «Can Nicó» propiedad de D. Juan Simonet Orell. Se acordó satisfacer 102 pesetas que han importado la encuadernacion de 17 tomos de «Gacetas de Madrid». Se leyeron los «Boletines Oficiales» ultimamente recibidos.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del día 3 Septiembre.—Se aprobó el acta de la anterior. Se designaron los locales en que han de constituirse las mesas electorales de las sesiones de este Municipio en las proximas elecciones de Diputados a Cortes. Se aprobó el pliego de condiciones para la subasta de la construccion de un muro de sosten de la porcion de la calle de Son San Juan lindante con la finca Can Nicó. Se aprobó la distribución de fondos del presente

mes. Se leyeron los «Boletines Oficiales» ultimamente recibidos.

Sesion ordinaria del día 8.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó satisfacer a D. Juan Simonet Presbitero la cantidad de 214'11 pesetas importe del terreno que se le ha de espropiar de la finca Can Nicó. Se acordó reparar y mejorar en lo posible los caminos vecinales de este distrito. Se acordó no imponer recargo municipal alguno sobre el impuesto de Carruajes de lujo para el próximo año 1906. Se leyeron las circulares y ordenes publicadas en los «Boletines Oficiales» ultimamente recibidos.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del día 17.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó el acta de la subasta y remate de la construccion del muro de sosten de la calle de Son San Juan lindante con la finca Can Nicó. Se leyeron los «Boletines Oficiales» ultimamente recibidos.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del día 24.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó autorizar al Sr. Alcalde y Secretario para la formacion de los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas de los arbitrios municipales. Se leyeron los «Boletines Oficiales» recibidos ultimamente.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del día 1.º de Octubre.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó la distribución de fondos del presente mes. Se acordó aceptar en todas sus partes los cupos obligatorios de consumos señalados por la Direccion General de Contribuciones. Se acordó imponer el 50 por ciento de recargo sobre las cédulas personales que se espendan en esta localidad durante el año próximo de 1906. Se leyeron las circulares y ordenes publicadas ultimamente.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del día 8.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó el padrón de cédulas personales y se acordó su publicacion por espacio de ocho días. Se acordó sustituir las aceras de la forma plana por las de forma cóncava de 60 centímetros de ancho. Se leyeron las circulares y ordenes publicadas en los «Boletines Oficiales» ultimamente recibidos.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del día 15.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó proceder a la formacion del expediente y justiprecio de la porcion de solar que ha de ceder al dominio público al modificar la fachada de la casa n.º 8 de la calle de Son Amengual. Se acordó aumentar en diez las lámparas eléctricas para el alumbrado de esta poblacion y se señalaron los puestos de colocacion de las mismas. Se leyeron las Circulares y ordenes publicadas en los «Boletines Oficiales» recibidos ultimamente.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del día 22.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó construir dos tajeas para suavizar la subida de la calle de Cana Fara. Se declararon partidas fallidas, el descubierto que asciende a la cantidad de 189'50 pesetas por el impuesto de cédulas personales de esta localidad correspondiente al año 1904. Se leyeron las circulares y ordenes publicadas en los «Boletines Oficiales» ultimamente recibidos.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del día 29.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó la confeccion de los repartimientos de la Contribucion Territorial y de edificios y solares. Se leyeron los «Boletines Oficiales» ultimamente recibidos.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del día 5 de Noviembre.—Se aprobó el acta de la anterior. Se designaron los locales para la instalacion de las mesas electorales de las secciones de este término municipal con motivo de las proximas elecciones municipales. Se aprobó la distribución de fondos del presente mes. Se acordó satisfacer hasta la cantidad de 200 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto municipal de 1906, por el gasto que ocasiona

ne el nuevo servicio del campo de demostracion agricola que se establezca en esta localidad.

Sesion ordinaria del día 10.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó el dictamen de medicion y justiprecio del área que ha de ceder Mateo Simonet Comas, al dominio público de la casa n.º 8 de la calle de Son Amengual. Se leyeron los «Boletines Oficiales» ultimamente recibidos.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del día 19.—Se aprobó el acta de la anterior. Se enteró el Ayuntamiento del repartimiento formado por la Contaduria de la Diputacion provincial, entre los pueblos de la provincia para cubrir las atenciones consignadas en el presupuesto provincial ordinario. Se leyeron los «Boletines Oficiales» ultimamente recibidos.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del día 26.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó satisfacer el importe del gasto material de la formacion de los repartos de la contribucion Territorial correspondientes al año próximo 1906, con cargo al capítulo de imprevistos. Se leyeron las circulares y ordenes publicadas en los «Boletines Oficiales» ultimamente recibidos.

Alaró 1.º de Diciembre de 1905.—Lorenzo Homar, Secretario.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesion de 31 de Diciembre de 1905.

Alaró 29 de Enero de 1906.—Lorenzo Homar, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Simonet.

Núm. 573

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporacion durante el mes de Enero próximo pasado.

Sesion extraordinaria del día 1.º—Leida y aprobada la anterior, se procedió a la celebracion de la sesion inaugural del Ayuntamiento para el presente bienio, se pasó a la eleccion de Alcalde por medio de votacion, resultando elegido D. Cristóbal Teodoro Servera Real; y seguidamente a la eleccion de 1.º y 2.º Tenientes, recayendo el nombramiento a favor de D. José Ramis y Costa y de D. Antonio Frau y Munar respectivamente; despues se procedió al nombramiento de Sindico a favor de D. Antonio Salvá Amengual y sustituto D. Pedro Juan Mestre Burguera, se organizaron los Sres. Concejales por el número de votos obtenidos en la eleccion, se acordó señalar los lunes a las diez para las sesiones ordinarias en primera convocatoria y los miércoles en segunda, se acordó conceder a los vecinos de Llorito para el presente bienio, la formacion de la Junta Administrativa del monte comunal, debiendo someter todos sus acuerdos a la aprobacion del Ayuntamiento, y se nombraron Presidente e Interventores y suplentes para la mesa que debe constituirse el día 7 y hora de las 7 en la escuela de niños de Llorito para la eleccion de la mencionada Junta administrativa y se levantó la sesion.

Sesion del mismo día 1.º—Seguidamente de constituido el Ayuntamiento, dióse lectura a la sesion anterior que fué aprobada, y se procedió a la formacion de las listas para la eleccion de Compromisarios para Senadores y luego terminadas se acordó que copias autorizadas se expongan al público hasta el día 20 a efectos de reclamacion y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del día 10.—Leida y aprobada la anterior, se procedió a fijar las Comisiones permanentes del seno de la Corporacion y el nombramiento de los Sres. Concejales que deben formarlas, como igualmente al nombramiento de Interventor recayendo en favor de D. Juan Ferragut y Ferrer y sustituto D. Ramon Niell y Roig, se acordó dividir este termino en cuatro secciones en cumplimiento de art. 66 de la ley municipal para en

su día poder organizar la Junta del mismo nombre. Se acordó y aprobó la distribución de fondos para el mes. Dió cuenta el Sr. Alcalde Presidente de haber nombrado Alcalde de barrio del sufragáneo Llorito al vecino Bartolomé Gomila Picornell, se aprobó el extracto de sesiones de Octubre, Noviembre y Diciembre, se acordó su remision al Gobierno civil para su insercion en el «Boletín Oficial» y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del día 17.—Despues de leida y aprobada la anterior, el Sr. Presidente dió cuenta del resultado de la eleccion del día 7 en Llorito para el nombramiento de la Junta Administrativa del monte comunal habiendo sido elegidos los vecinos de aquel lugar D. Bartolomé Gomila Picornell, D. Juan Nicolau Munar, D. Miguel Picornell Jaume, D. Rafael Martorell Jaume y D. Pedro Gelabert Martorell, acordando pasar comunicacion a D. Miguel Gili Nicolau que ostentaba el caracter de Presidente de dicha Junta para que haga entrega de la documentacion y demás referente al Monte; se acuerda llevar a efecto al primer turno de prestacion personal en los caminos de Llubi y Maria, dióse cuenta de la correspondencia y «Boletín Oficial», se acordó su cumplimiento y levantó la sesion.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del día 24.—Leida y aprobada la anterior, se dió cuenta de no haberse producido reclamacion alguna durante los 20 días de exposicion al público de las listas de Compromisarios para Senadores, acordando darlas por definitivas y remitir un ejemplar al Gobierno civil para su publicacion en el B. O., se acordó aprobar la relacion de deudores y acreedores de este Ayuntamiento que detalla las cantidades que en 31 Diciembre de 1905 quedaron pendientes de cobro y pago, que se incorporarán al presupuesto de 1906 y se forme el refundido que se remitira un ejemplar con los demás documentos de referencia al Gobierno civil, se acordó prevenir al Depositario que forme las cuentas municipales y de beneficencia del ejercicio de 1905, se acordaron algunos pagos del capítulo de imprevistos y de los demás del presupuesto y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del día 31.—Seguidamente de leida y aprobada la anterior se acordó nombrar al Concejal D. Ramon Niell y Roig para que en representacion de este Municipio pase a la Ciudad de Inca para la discusion y aprobacion de las cuentas carcelarias de 1905, se acordó remitir al Gobierno civil el anuncio de exposicion al público del reparto de Consumos de 1906, tambien se acordó que las cuentas municipales y de beneficencia del ejercicio de 1905 que han sido presentadas por el Depositario informadas ya por el Regidor Sindico sean entregadas a la Comision de Hacienda del Ayuntamiento para su examen y aprobacion, se acordaron algunos pagos y levantó la sesion.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesion de ayer.

Sineu 8 de Febrero de 1906.—El Alcalde, C. Teodoro Servera.—P. A. del A.—Mateo Barceló, Secretario.

Núm. 574

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

Lista definitiva de los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho a la eleccion de Compromisarios para la de Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Bartolomé Melis Flaquer
Bartolomé Alzina Gil
José Vaquer Font
Antonio Moll Garau
Bartolomé Moll Flaquer
Miguel Orpi Terrasa

D. Juan Moll Garau
Estéban Melis Masanet
Mateo Sírer Font
Miguel Garau Terrasa

Mayores Contribuyentes

D. Antonio Ferrer Pelliser
Pedro Ginard Ferrer
Miguel Melis Terrasa
Bartolomé Servera Masanet
Bartolomé Sancho Caldentey
Gabriel Melis Terrasa
Antonio Fuster Aguiló
Juan Moll Amorós
Miguel Masanet Servera
Mateo Melis Moll
Gabriel Flaquer Melis
Bartolomé Servera Gili
Juan Melis Espinosa
Antonio Vaquer Esteva
Juan Moll Bernat
Antonio Caldentey Sancho
Sebastian Ferrer Masanet
Miguel Pascual Terrasa
Antonio Terrasa Llinás
Bartolomé Alzina Terrasa
Pedro José Llinás Melis
Juan Pelliser Masanet
Mateo Melis Melis
Juan Juan Ginard
Sebastian Pascual Masanet
Pedro José Font Caldentey
Antonio Moll Amorós
Pedro Flaquer Melis
Mateo Espinosa Caldentey
Miguel Espinosa Terrasa
Jerónimo Flaquer Melis
Francisco Flaquer Melis
Gabriel Font Caldentey
Bartolomé Garau Tuduri
Antonio Fuster Fuster
Luciano Sírer Melis
Juan Gili Moll
Lorenzo Caldentey Moll
Pedro José Vaquer Melis
Juan Vives Masanet
Capdepera 10 de Febrero de 1906.—El
Alcalde, Bartolomé Melis.—El Secretario,
Pedro José Vaquer.

Núm. 575

AYUNTAMIENTO DE MARIA

Lista definitiva de los Señores Concejales
que componen el Ayuntamiento y de
los mayores contribuyentes vecinos con
derecho a la elección de Compromisa-
rios para la de Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Miguel Carbonell Gual
Martín Monjo Buñola
Lorenzo Mayol Inglada
Miguel Pastor Ferriol
Juan Mascaró Quetglas
Juan Castelló Buñola
Sebastian Perelló Jordá
Gabriel Jordá Perelló
Pedro Mas Buñola
Antonio Sureda Mas

Mayores Contribuyentes

D. Miguel Pastor Mas
Bartolomé Monjo Bergas
Gaspar Perelló Nadal
Antonio L. Monjo Buñola
Gabriel Cladera Llompard
Pedro Pastor Llompard
Pedro Juan Molinas Ferrer
Gabriel Ginard Mas de Gabriel
Miguel Bonnin Forteza
Juan Nadal Pons
Antonio Jordá Llompard
Onofre Sureda Buñola
Rafael Carbonell Mestre
Francisco Jordá Mas
Amador Buñola Font
Bernardo Quetglas Bergas
Onofre Mas Carbonell
Sebastian Carbonell Buñola
Miguel Font Ramis
Gabriel Ginard Mas de Cristóbal
José Vaurell Tugores
Rafael Alomar Más
Miguel Ginard Genovard
Miguel Forteza Bonnin
Pedro Mas Mas
Jaime Mas Mas
Juan Bergas Font

D. Lorenzo Barceló Vaquer
Miguel Mas Gual
Nada Ferris Bisquera
Juan Miquel Gonzalez
Jaime Berdas Puigserver
Jaime Torrelló Mas
Amador Buñola Fiol
Juan Carbonell Font
Damian Payeras Bergas
Juan Payeras Mas
Martín Gual Monjo
José Vaurell Payeras
Salvador Mas Tous
María 12 Febrero de 1906.—El Alcalde
Presidente, Miguel Carbonell.—P. A. del
A.—Antonio L. Monjo, Secretario.

Núm. 576

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE

Lista definitiva de los Señores Concejales
que componen el Ayuntamiento y de los
mayores contribuyentes vecinos con de-
recho a la elección de Compromisarios
para la de Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. José Ribas Ribas
Juan Ribas Salas
Antonio Ribas Ribas
Bartolomé Mari Cardona
José Tur Ribas
José Ribas Torres
Bartolomé Ribas Tur
Vicente Cardona Ribas
Juan Gibert Suau
José Noguera Ribas
Juan Ribas Suñer

Mayores Contribuyentes

Francisco Mari Sala
Vicente Ferrer Prats
Francisco Prats Ferrer
Bernardo Prats Tur
Francisco Riera Suñer
Vicente Serra Torres
José Ribas Roig
Vicente Serra Ribas
Vicente Tur Orvay
Francisco Ribas Torres
Juan Ribas Serra
Juan Roselló Torres
Bernardo Prats Sala
Pedro Ribas Ribas
José Ribas Prats Graó
Bartolomé Ribas Prats
Bartolomé Ferrer Prats
Jorge Ferrer Orvay
José Ribas Ribas, Erevá
José Ribas Ribas
Francisco Tur Serra
Antonio Ribas Ribas
Vicente Serra Serra
Juan Ribas Torres
Juan Serra Torres
José Torres Ribas
Francisco Sala Mari
Juan Torres Torres, de Baúl
Juan Orvay Tur
Vicente Tur Tur
Juan Serra Orvay
Francisco Torres Tur
José Ribas Tur
Vicente Serra Colomar
José Prats Ferrer
Antonio Sala Tur
Vicente Tur Colomar
José Prats Ribas
Pedro Torres Torres
José Mari Mari
José Ribas Prats
José Ribas Ribas, Puig
José Ribas Ribas, Guerchu
José Mari Ferrer

San José 31 de Enero de 1906.—El Al-
calde, José Ribas.—El Secretario, Pedro
Escanelas.

Núm. 577

D. Guillermo Marin Villaverde, Presi-
dente de la Audiencia Provincial.

Por la presente requisitoria se cita, lla-
ma y emplaza á Ignacio Rotger y Vila
(a) Bandies, de cuarenta y dos años de
edad, hijo de Antonio y de Catalina, sol-
tero, jornalero, con antecedentes penales,
natural y vecino de Pollensa y en la ac-
tualidad de ignorado paradero, procesado

en causa sobre hurto, para que dentro del
termino de quince dias á contar desde la
inserción de la presente en la *Gaceta de
Madrid*, se presente ante esta Audiencia
á manifestar si ratifica el escrito de con-
formidad con la petición fiscal presentada
por su defensa, bajo apercibimiento de ser
declarado rebelde.

Por tanto; se encarga á las autoridades
y funcionarios de la policia judicial pro-
cedan á la busca y captura del referido
procesado y conseguido, lo conduzcan á la
Prisión preventiva de esta ciudad á dispo-
sición de este Tribunal.

Dado en Palma á veinte y siete de Fe-
brero de mil novecientos seis.—Guillermo
Marin.—El Secretarioaccidental, Luis Can-
nals.

Núm. 578

D. Emilio Velez Sánchez, Juez de pri-
mera instancia y de instrucción del
distrito de la Catedral de Palma de
Mallorca.

Por el presente edicto se hace saber á
las personas desconocidas á quienes pue-
da perjudicar la sentencia recaída en los
autos juicio declarativo de menor cuantia
promovidos por D.^a Lucrecia Femenia y
Capó contra D. Miguel Moragues y Pal-
mer y demas personas desconocidas; el
encabezamiento y parte dispositiva de di-
cha sentencia que es como sigue:

«En la ciudad de Palma de Mallorca á
veinte y tres de Febrero de mil novecien-
tos seis.—El Sr. D. Emilio Velez Sanchez
Juez de primera instancia del distrito de
la Catedral de la misma; vistos estos autos
juicio declarativo de menor cuantia pro-
movidos por D.^a Lucrecia Femenia y Ca-
pó, viuda, sin profesión y de esta vecin-
dad, representada por el Procurador don
Francisco Pons y defendida por el aboga-
do D. Francisco Martorell contra D. Mi-
guel Moragues y Palmer, sin profesión,
de igual vecindario, dirigido por el letrado
D. José Socias y representada por el Pro-
curador D. Juan Fiol y contra las perso-
nas desconocidas que puedan tener dere-
cho á percibir el importe de las cargas por
valor de siete mil quinientos veinte y
nueve reales catorce maravedises afectas á
una casa calle de Jovellanos y de Pelaires
de esta Ciudad, habiendo comparecido
D. José Mascaró y Seguí representado por
el Procurador D. Pedro Ferrer y—Fallo:
Que debo declarar y declaro extinguido el
gravamen de los siete mil quinientos
veinte y nueve reales catorce maravedises
á que está afecta la casa de la calle de Jo-
vellanos y de Pelaires de esta Ciudad de
que se ha hecho mención, inscrita al tomo
ciento seis del Registro del Ayuntamiento
de la misma, sección de la Catedral, folio
doscientos cuarenta y cinco, finca número
quinientos nueve duplicado; disponiendo
que se cancele en el Registro de la Pro-
piedad de este Partido mediante la expe-
dición del oportuno mandamiento; conde-
nando en su consecuencia á los demanda-
dos D. Miguel Moragues Palmer y perso-
nas desconocidas que puedan tener dere-
cho al importe de la referida carga á estar
y pasar por esta declaración y pronuncia-
miento, sin hacer especial condonación
de costas. Y atendida la rebeldía de los
demandados no personados en autos pu-
bliquesse esta sentencia en el BOLETIN
OFICIAL de esta provincia en la forma
que dispone el art 767 de la ley de enju-
iciamiento civil. Así lo pronuncio, mando
y firmo.—Emilio Velez.—El mismo dia
leida y publicada fué la anterior sentencia
por el Sr. Juez que la suscribe hallándose
celebrando audiencia pública ante mi; doy
fé.—Sebastian Gaza».

Palma veinte y cuatro Febrero de mil
novecientos seis.—Emilio Velez.—Ante
mi, Sebastian Gaza.

Núm. 579

D. Jaime Sansó y Pascual, Juez Municip-
al Letrado de esta villa, encargado
accidentalmente del Juzgado de prime-
ra instancia del Partido de Manacor.

Por el presente edicto, se hace saber:
Que por parte de Miguel Llull Nadal como
legítimo representante de su esposa Cata-

lina Fiol y Mascaró se promovió informa-
ción posesoria de una pieza de tierra de
cabida de media cuarterada sita en el Dis-
trito llamado Mirabó ó Son Moix de este
término, equivalente á treinta y cinco
areas, cincuenta y una centiareas, linda al
Norte con Camino, al Sur con tierra de
Rafael Santandreu y Fornés, al Este con
la de Jaime Nadal y Literas y al Oeste
con la de Antonio Billoch, libre de censo,
y con auto de nueve de Febrero anterior
se aprobó la información posesoria man-
dando la inscripción á nombre de la Cata-
lina Fiol y Mascaró, que suspendió el Se-
ñor Registrador de la propiedad de este
partido por resultar la finca inscrita á nom-
bre de Sebastian Vidal Vadell y devuelto
el expediente con escrito del interesado
manifestando que dicho Vidal había falle-
cido y siendo sus herederos desconocidos
se les llama por edictos para que dentro
de ocho dias comparezcan á usar de su de-
recho bajo apercibimiento de lo que haya
lugar en derecho y suplicando que en de-
finitiva se confirme el auto de aprobación
de la información y en providencia de hoy
se ha dispuesto la publicación del presente
en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,
citando á los herederos desconocidos de
Sebastian Vidal y Vadell que se crean con
derecho y quieran oponerse á la posesión
é inscripción de la descrita finca á nombre
de la recurrente, comparezcan ante este
Juzgado y autos dentro el término de ocho
dias bajo apercibimiento de lo que haya
lugar en derecho si no lo verifican.

Dado en Manacor á primero de Marzo
de mil novecientos seis.—Jaime Sansó.—
Ante mi, Miguel Marcó.

Num. 580

CEDULAS DE EMPLAZAMIENTO

El Señor Juez de primera instancia del
Distrito de la Catedral de esta Ciudad,
en el incidente de pobreza promovido por
el procurador D. Rafael Ramis á nombre
de Jaime Llinás y Durán, por providencia
de veinte y nueve de Julio del año último
de la demanda de pobreza confirió tras-
lado al Señor Abogado del Estado y á
D. Gabriel Rotger y Roig, emplazando á
éste para que dentro de nueve dias com-
parezca á contestarla entregándole las
copias simples presentadas.

Y siendo desconocido hoy dia el domi-
cilio de dicho Rotger se ha dispuesto se le
haga el emplazamiento acordado por me-
dio de cédula; y en su consecuencia ex-
pido la presente con prevención al antedi-
cho D. Gabriel Rotger y Roig que de no
comparecer en los autos dentro el plazo
señalado, le parará el perjuicio á que ha-
ya lugar; y la firmo en Palma á veinte y
seis de Febrero de mil novecientos seis.—
El Escribano, Juan Bestard.

Núm. 581

En virtud de lo mandado por el Señor
D. Francisco Buisen y Barleta, Juez de
primera Instancia de este partido, me-
diante providencia del dia de hoy recaída
á solicitud del procurador D. Miguel Ale-
jandro y Prietos en representación de
D. Diego Portella y Seguí, vecino de Mer-
cadal, que se halla admitido á litigar co-
mo pobre por sentencia de veinte y siete
de Agosto de 1904, en los autos juicio
declarativo de mayor cuantia, por éste
instados, sobre declaración de muerte
presunta de su hermano D. Francisco
Portella Seguí, ausente en ignorado pa-
radero; por medio de la presente emplazo
á éste y á cuantas otras personas desco-
nocidas se crean con derecho para opo-
nerse á la declaración que se pretende,
para que dentro el término improrrogable
de nueve dias, que empezarán á contar
desde el siguiente al de la publicación de
esta cédula en la *Gaceta de Madrid*, com-
parezcan en dichos autos personándose en
forma, bajo apercibimiento que de no ve-
rificarlo les parará el perjuicio á que hu-
biere lugar con arreglo á derecho.

Mahon veinte y uno de Febrero de mil
novecientos seis.—El Escribano, Por mi
campanero Sr. Tremol, Ldo. Jaime Allés,

D. Pedro Antonio Bauzá y Bennasar, Abogado Juez municipal del distrito de la Catedral de esta Ciudad.

Por el presente edicto, hago saber: que en el juicio verbal, seguido ante este Juzgado á instancia de D. Raimundo Neira y Rodríguez, contra Miguel Bibiloni y Sastre, de ignorado paradero, sobre pago de cantidad; tengo acordado sacar á pública subasta por término de ocho días la siguiente finca:

Una porción de tierra, de pertenencias del predio Son Fullana, sito en el término de esta ciudad lugar del Pla de San Jordi, de extensión unos cuatrocientos metros cuadrados, señalada con los números 23 y 27 en el plano al efecto levantado para el establecimiento del mencionado predio; linda por Norte con los números 24 y 28; por Este con camino de establecedores; por Sur con el número 22 y con camino de la Iglesia y por Oeste con este mismo camino. Justipreciada en quinientas pesetas.

Queda señalado para el remate el día quince de Marzo próximo á las doce en la sala audiencia de este Juzgado; que todo postor á escepción del ejecutante deberá consignar en mesa de este Juzgado el diez por ciento del justiprecio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los gastos de subasta, remate y demás que ocasiona la escritura de traspaso serán de cargo del comprador; y que los títulos de propiedad de la mencionada finca estarán de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado á fin de poderlos examinar los que quieran tomar parte en la subasta.

Palma veinte y cuatro Febrero de mil novecientos sei. — Pedro A. Bauzá. — Baltasar Marqués.

D. Melchor Rosselló y Sastre, Juez municipal de la villa de Porreras, provincia de las Baleares.

Hago saber: Que en el expediente información posesoria promovido por Benito Casas y Orell ha acreditado éste la posesión de la finca siguiente radicada en este término municipal. Una suerte de tierra sembradio llamada La Serra de cabida dos cuarterones, en cuyo expediente recayó auto de aprobación pero habiendo hallado en el Registro de la propiedad del partido de Manacor asiento contradictorio á favor de los hermanos Gabriel y Benito Casas y Mesquida, conforme el artículo 402 de la ley Hipotecaria y en providencia de hoy se notifica á los que se crean herederos de éstos por término de ocho días trascurridos los cuales sin oponerse á la inscripción solicitada se confirmará el auto de aprobación.

Dado en Porreras á los veinte de Febrero de mil novecientos seis. — Melchor Rosselló. — Jacinto Frau, Secretario.

D. Miguel Vaquer, Juez municipal de la ciudad de Felanitx provincia de las Baleares.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el expediente de información posesoria que se sigue en este Juzgado á instancia de Rafael Doblons Expósito como marido de Antonia Maria Vidal y Bonet sobre inscripción de una finca á favor de ésta en el Registro de la propiedad del partido, ha recaído la siguiente: —Providencia. — Felanitx primero de Marzo de mil novecientos seis. — En vista de lo expuesto por el Sr. Registrador de la propiedad del partido, publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia citando en forma á Maria Obrador Vives, sus herederos ó sucesores para que dentro el término de ocho días á contar desde la inserción de dicho edicto en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan en este Juzgado y en el expediente de información posesoria que se sigue á instancia de Antonia Maria Vidal y Bonet, para exponer lo que tengan por conveniente en contra de la posesión que se solicita, que de lo contrario se

les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Lo proveyó, mandó y firma D. Miguel Vaquer Juez municipal de esta ciudad; de que certifico. — Miguel Vaquer. — Nicolás Nicolau, Secretario.

Y para que sirva de citación en forma á Maria Obrador y Vives, sus herederos ó sucesores expido el presente en Felanitx á primero de Marzo de mil novecientos seis. — Miguel Vaquer. — P. S. M. — Nicolás Nicolau.

D. Juan Ripoll Estades, Secretario del Juzgado Municipal de la Ciudad de Mahon.

Certifico: que en el juicio que se dirá recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva con la diligencia de su publicación es del tenor siguiente:

«En la Ciudad de Mahon á trece de Febrero de mil novecientos seis. El Sr. Don Carlos Moysi y Seuret, abogado, Juez municipal de la misma y su distrito, habiendo visto los presentes autos juicio declarativo verbal, sobre cancelación de hipoteca, previa declaración de prescriptibilidad de la acción real hipotecaria y en su caso de las personales, seguido entre partes, de una como actor, D. Matias Casanovas y Siates, en el concepto de marido y legítimo representante de D.^a Maria del Carmen Conforte y Orfila, jornalero, de esta vecindad; y de otro como demandado D. Miguel Villalonga y Tuduri, ausente en ignorado paradero y para el caso de haber fallecido, sus herederos ó causa-habientes, declarados todos en rebeldía y representados por los estrados del Juzgado.»

«Fallo: que debo declarar y declaro prescritas las acciones real hipotecaria y personal que tenía D. Miguel Villalonga y Tuduri para reclamar el pago de la hipoteca de ciento ochenta y ocho pesetas, constituida por D. Antonio Palliser y Cardona, sobre la casa números treinta y ocho y cuarenta, de la calle de Sta. Rosa de esta Ciudad, mediante escritura pública autorizada en cinco de Julio de mil ochocientos cincuenta y uno por el Notario que fué de esta residencia D. Jaime Villalonga, mandando en su consecuencia que se cancele la hipoteca indicada expidiéndose al efecto el oportuno mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la propiedad de este Partido, tan luego obtenga firmeza este fallo; y que asimismo debo declarar y declaro extinguidas las acciones que asistían ó pudiesen asistir al citado Miguel Villalonga y Tuduri contra el Antonio Palliser y Cardona por razon de la curatela que éste tuvo de aquel, pero unicamente en cuanto pudiera afectar á la repetida hipoteca que como fianza para el buen desempeño del cargo constituyó dicho Palliser mediante la expresada escritura, sin hacer expresa condena de costas. Asi por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, definitivamente juzgando; la pronuncio, mando y firmo. — Carlos Moysi.»

«Publicación. — Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública, en el mismo día de su fecha; y certifico. — Juan Ripoll, Secretario.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia segun lo mandado libro el presente testimonio en Mahon á diez y siete Febrero de mil novecientos seis. — Juan Ripoll, Secretario.

D. Fausto Santaolalla Millet, Comandante, Juez Instructor del Regimiento de Infanteria Borbon número diez y siete.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo á Miguel Melendez de la Rosa, natural de Oran (Argelia), de diez y nueve años de edad, soltero y soldado desertor de este Cuerpo, de esta tura un metro y seiscientos diez milímetros, con las señas personales siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular,

barba escasa, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de provincias, comparezca en el cuartel de la Trinidad de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por su grave falta de deserción, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado desertor Miguel Melendez de la Rosa, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes al cuartel de la Trinidad de esta plaza, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Málaga á doce de Febrero de mil novecientos seis. — Fausto Santaolalla.

Don Fernando Gomez de las Cortinas, primer Teniente del Regimiento Infanteria de Palma y Juez Instructor del expediente seguido de orden del señor Coronel de este Regimiento, contra el recluta destinado á este Cuerpo Francisco Fuster Segura, por haber faltado á la concentración el día primero de Febrero actual.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo á Francisco Fuster Segura, hijo de Antonio y de Francisca Ana, soltero, de veinte y seis años de edad, de oficio jornalero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en el Cuartel del Carmen y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del señor Coronel del Regimiento citado, se le sigue con motivo de su falta de incorporación, al ser llamado á filas para recibir instrucción; bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que se practiquen activas diligencias para su busca y captura y en caso de ser habido lo remitan en clase de detenido al citado Cuartel del Carmen y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Palma de Mallorca á los veinte y seis días del mes de Febrero de mil novecientos seis. — Fernando Gomez de las Cortinas.

D. Jaime Riera Ferrer, primer Teniente del Regimiento Infanteria de Inca y Juez instructor del expediente que por falta de incorporación me hallo instruyendo contra el recluta Juan Gomila Monserrat.

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta del reemplazo de mil novecientos cuatro y cupo de Felanitx Juan Gomila Monserrat, número cincuenta y tres del sorteo, hijo de Miguel y Catalina, natural de Felanitx, de oficio panadero, de estado soltero, para que dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha en que se publique esta requisitoria comparezca en este Juzgado de instrucción sito en el Cuartel del Carmen de esta Ciudad á responder de los cargos que le resultan en el citado expediente, bajo apercibimiento de que de no efectuarse será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto á las autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en

el citado Cuartel del Carmen coadyuvando así á la administración de Justicia.

Dado en Palma de Mallorca á veinte y seis de Febrero de mil novecientos seis. — Jaime Riera.

D. Valeriano Martin Martin, Capitan del Batallon Infanteria de Ibiza, Juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel Jefe principal de la zona de Reclutamiento de Ibiza, para la instrucción del expediente seguido al recluta Juan Ferrer Riera, por falta de concentración en primero de este mes en la expresada zona para su destino á cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Ferrer Riera, recluta número veintuno del reemplazo de mil novecientos cuatro, hijo de Vicente y de Maria, natural de la Parroquia de Nuestra Señora de Jesus, del Ayuntamiento de Santa Eulalia, de la Isla de Ibiza (Baleares), nacido en cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro, de oficio labrador, de estado soltero, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia oficial en el Castillo de esta Plaza á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por haber faltado á la concentración ordenada para el primero del actual para su destino á cuerpo, bajo apercibimiento, de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, Juan Ferrer Riera, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á este Juzgado de instrucción y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Ibiza á veintiocho de Febrero de mil novecientos seis. — Valeriano Martin.

El Comisario de Guerra Interventor del material de Ingenieros de esta Plaza

Hace saber: Que debiendo arrendarse por el Ramo de Guerra un local en la Ciudad de Inca para cuerpo de guardia del almacén de Artillería, los dueños que deseen ceder alguna de los suyos para este servicio, se servirán presentar sus proposiciones en esta Comisaria de Guerra, sita en la calle del Socorro n.º 48 hasta el día siete del próximo mes de Abril, expresando por pesetas el importe del alquiler mensual.

Palma 27 de Febrero de 1906. — Tomás Ruiz Pérez.

REAL ACADEMIA DE MEDICINA y Cirujía de Palma de Mallorca

Se hallan vacantes en esta Academia dos plazas de Socios de número correspondientes á las Secciones de Medicina y de Higiene, Farmacología y Farmacia las cuales han de proveerse con arreglo al artículo 12 de los Estatutos y 2.º del Reglamento interior correspondiendo la primera á médicos cirujanos y la segunda á Veterinarios.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los que quieran solicitarlas dentro del plazo de quince días, debiendo acompañar los documentos que acrediten su aptitud y méritos.

Palma 2 de Marzo de 1906. — El Presidente, Jaime Escalas. — P. A. de la A. — El Secretario perpétuo, Domingo Escalí.